

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia - Torre B Piso 13
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso Verbal de Revisión de Contrato de las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley por el demandado POSMOBAY S.A, remitidas por correo electrónico el día 22 de octubre de 2020 dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 18 del 15 DE JUNIO DE 2021, siendo las 7:00 a.m. (Art. 110 C.G.P.).

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ